

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 147
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Miércoles 26 de marzo de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, el día Miércoles 26 de marzo de 2003, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Arq. Mario Martín, Rector Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC, en su condición de Presidente, Ing. Oscar Andrade, Director Académico Universidad “José Cecilio del Valle”; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Víctor Javier Gonzáles, Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Comisionado y Lic. Ricardo Humberto Romero, Sub-director Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; PBRO. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; Mae. Juan Rafael del Cid, Vice-rector Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Lic. Celestino Padilla, Secretario General, Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como miembro suplente asistió él Lic. P. José Gregorio R. Suárez, Prefecto Académico Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; y él Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Como invitados especiales asistieron el Lic. Reydilio Reyes Soto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, de la Dirección de Educación Superior la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Licda. Sonia Georgina Martínez, de la División de Tecnología Educativa, Licda. Cleopatra Isabel Duarte, Liliam Carolina Cabrera Marin, Edna Elizabeth Berrios, personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa la Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Ingeniero Gustavo R. López H., Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura y los Licdos. Edwin Romell Galo y Alejandro Galo Roldan, Vice-Rector y Director Académico respectivamente de la Universidad de San Pedro Sula.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

EL Arq. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente

trece de los dieciséis miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con treinta y cinco minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PADRE GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

El Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, dirigió las palabras de oración para que Dios Todopoderoso iluminara el pensamiento de todos los presentes con el Salmo 91.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL LICENCIADO VICTOR JAVIER GONZALES, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

El Arquitecto Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción CEDAC, en su carácter de Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió a tomar la promesa de Ley del Lic. Víctor Javier Gonzáles, Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura, como miembro Suplente del Consejo Técnico Consultivo, atendiendo acreditación N°. SGP015 de fecha 14 de febrero de 2003.

CUARTO: LECTURA, DICUSION Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Padre Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa.
3. Juramentación del Lic. Victor Javier Gonzáles, Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura, como Miembro Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

5. Lectura, discusión y aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores (Acta No. 145 (ordinaria), (146 extraordinaria).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo de la Universidad Metropolitana de Honduras. Se presenta plan de estudios corregido.
8. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo de la Universidad Metropolitana de Honduras. Se presenta plan de estudios corregido.
9. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.
10. Presentación y discusión de observaciones para Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras, aprobación del Estatuto y del Plan de Arbitrios.
11. Opinión de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena (BAYAN) para que el Consejo de Educación Superior autorice el acceso de los Egresados del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural al Nivel de Educación Superior.
12. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
13. Varios
14. Cierre de la Sesión.

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES ACTA 145 (ORDINARIA) 146 (EXTRAORDINARIA)

Las actas No. 145 y 146 fueron aprobadas sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firmes.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 24 de marzo de 2003, enviada por el Lic. Edwin Romell Galo, Vicerrector de la Universidad de San Pedro Sula, en la que se excusa por no asistir a la reunión del Consejo Técnico Consultivo.
- b) Nota de fecha 25 de marzo de 2003, enviada por la Licda. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica, en la cual se excusa a la suscrita y a la Licda. Leticia Ma-Tay por no asistir a la sesión del Consejo Técnico Consultivo a celebrarse en esta fecha. Al respecto informa que asistirá el Lic. Enrique Cáceres en carácter de designado suplente.
- c) Nota de fecha 25 de marzo de 2003, enviada por el Ing. MSc. Gustavo Ramón López, Rector Provisional de la Universidad Nacional de Agricultura, en la cual se excusa por razones de fuerza mayor por no asistir a la sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo de este día miércoles 26 de marzo de 2003, y al mismo tiempo acredita al Lic. Víctor Javier Gonzáles, Secretario Provisional representando a la Universidad en carácter suplente.

SÉPTIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.

El Señor Presidente, Arq. Mario E. Martín cedió la palabra a los miembros, para que opinaran respecto a la solicitud de Creación de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, quienes hicieron énfasis en las observaciones y la necesidad de mejorar el plan de estudios de la carrera en mención. El Lic. Rafael del Cid, Vicerrector de la Universidad Metropolitana de Honduras, tomó la palabra para referirse a las enmiendas realizadas al Plan en atención a las observaciones presentadas, sin embargo, el Ing. Oscar Andrade, representante Suplente de la Universidad José Cecilio del Valle, sugirió a la

Dirección de Educación Superior evaluara en su oportunidad el peso matemático del Plan de estudios analizado.

Finalmente, el pleno del Consejo acordó celebrar Sesión extraordinaria el día 3 de abril del presente año, para que una vez comprobado el cumplimiento de las observaciones presentadas, se apruebe y quede firme el Dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 221-147-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1077-155-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.155 de fecha 14 de febrero de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1) En la tabla de contenidos:

- ❖ Debe enumerarse los subtítulos tal como aparecen en el cuerpo del documento.
- ❖ Se debe de armonizar el nombre del inciso I Marco Teórico o Marco conceptual tal como se menciona en el VI párrafo de la Introducción.
- ❖ Se sugiere que el inciso V Equivalencias pase a formar parte de la administración del plan de estudios.

2) Datos generales de la carrera:

- ❖ En el nombre de la carrera se debe agregar la frase “En el grado académico de licenciatura”, así como también en el apartado de acreditación: que debería leerse “Título de Ingeniero (a) de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura”.
- ❖ En las unidades valorativas del plan corregir de 1165 a 165.
- ❖ En los requisitos de ingreso corregir inciso a. Debe decir “Presentar título del nivel de Educación Media extendido o reconocido por la Secretaría de Educación”.
- ❖ En el inciso b. De requisitos de ingreso se habla de una entrevista realizada al candidato, pero dentro del documento no hay mención sobre la utilización de la misma.

- ❖ Se sugiere pasar al final de requisitos de ingreso las líneas relacionadas con acreditación y fecha de funcionamiento de la carrera.

3) Introducción:

- ❖ En el segundo párrafo, en el quinto renglón se lee comprendan la cual puede sustituirse por “contemplan en su formación actitudes y valores orientados” y eliminar la palabra comportamiento.
- ❖ En el tercer párrafo en la tercera línea cambiar redacción a tercera persona ya que este es un documento oficial y donde se lea “con esto se pretende”.

4) En el Marco Teórico:

- ❖ En la página #4 párrafo 2 redactar en tercera persona: en vez de “nos Acompañarán” “cambiar por estar a cargo”.
- ❖ En la página 4 en el apartado de la Misión y la Visión debe replantearse ya que no está claro si se orientarán a todas las disciplinas educativas.
- ❖ En la página 5 verificar primer objetivo ya que está planteado más como una estrategia y el segundo objetivo no es un objetivo.
- ❖ En la página 5, replantear las estrategias.
- ❖ Desarrollar el contenido de los fundamentos filosóficos educativos.

Perfil profesional

- ❖ En la página 6 debería enunciar más claramente el campo en el cual se desenvolverá el futuro graduado así como su relación con el medio ambiente en el cual interactuará.
- ❖ Especificar el perfil profesional en el campo del conocimiento de los futuros egresados.
- ❖ Revisar y mejorar la redacción de objetivos; ya que se repiten en su contenido.

Estructura del plan

- ❖ En la página 8 en objetivos específicos revisar redacción de objetivo e).

- ❖ En el listado de asignaturas la asignatura N°. 29 Matemáticas II tiene diferente código en el flujograma y en la distribución por períodos académicos.
- ❖ La asignatura N°. 44 “Diseño grafico” aparece con diferente nombre en el flujograma: “Diseño general”.
- ❖ En la asignatura N°. 53 la práctica profesional supervisada no tiene unidades valorativas.
- ❖ En la distribución de asignaturas por períodos académicos se sugiere totalizar las unidades valorativas.
- ❖ En el flujograma se sugiere estructurarlo o diseñarlo más claramente ya que no están claras las líneas de requisito, se debe escribir el nombre completo de la asignatura, no usar siglas como en el caso de Mercadotecnia ya que tiene su traducción en español.
- ❖ En la descripción mínima de asignaturas: sería conveniente desglosar las horas teóricas y prácticas de cada asignatura.
- ❖ En la página 22 en la Asignatura Contabilidad General en el requisito agregar la letra “I” debe decir: ING-041 Matemática I.
- ❖ En la página 23 INA-113 e INA-052 están en el mismo período.
- ❖ En la página 24 el requisito no aparece en el flujograma.
- ❖ En la página 25 en la asignatura INI-133 Cálculo, aparece con diferente código en el flujograma (ING-082).
- ❖ En la página 33 INA-215 tiene diferente nombre en el listado de asignaturas.
- ❖ En la página 34 el requisito de INA-225 (INA-164) no se refleja en el flujograma.
- ❖ En la página 36 en el requisito INA-174 colocar el nombre en español y verificar el requisito de Teoría Económica INA-123.
- ❖ En la página 38 en la asignatura INI-216, el requisito INA-215 tiene nombre diferente.
- ❖ En la página 40 INA286, el requisito INA-245 no se refleja en el flujograma.
- ❖ En la página 44 en la asignatura INA-327, el requisito INA-286 no se refleja en el flujograma.

- ❖ En la página 46 el requisito (INA-174) de la asignatura INA-347, no está claro en el flujograma.
- ❖ En la página 48 en el requisito INI-337 completar nombre (desarrollo).
- ❖ En la página 49 en el requisito INA-327 tiene diferente nombre.
- ❖ En la página 53 el código de la asignatura al igual que el código de la asignatura requisito aparecen con código INA y en el flujograma INI.
- ❖ En la página 55 el nombre de la asignatura con código INI-439 tiene diferente nombre en el flujograma.
- ❖ En la página 57 la asignatura INI-4510 tiene diferente requisito en el flujograma.
- ❖ En la página 59 en la asignatura INA-4710, el requisito INI-429 no se refleja en el flujograma.
- ❖ En la página 60 la asignatura INI-4810 los requisitos no se reflejan en el flujograma.
- ❖ En la página 63 en la asignatura INI-5111 el requisito INI-4710 no se refleja en el flujograma.
- ❖ En la página 64 en la asignatura INI-5211 no se refleja el requisito en el flujograma.
- ❖ En la página 65, se sugiere revisar el contenido ya que éste debe ser elaborado de una manera que oriente el trabajo a realizar y la supervisión.
- ❖ Solamente aparece un nivel de Español, habría que quitar el 1 del nombre de la asignatura o agregar la que falta.
- ❖ Establecer con claridad la diferencia entre exámenes escritos y exámenes prácticos.
- ❖ La asignatura de Comunicación General y Escrita, más que de formación específica, es de formación general, por lo que se recomienda la reubicación de la misma.
- ❖ En relación a los programas sintéticos de las asignaturas se establece lo siguiente:

- El curso de contabilidad general carece del contenido propio de la asignatura.
- La asignatura de contabilidad financiera presenta un contenido que corresponde a Administración Financiera.
- Las asignaturas de Calidad Total I y Ética no deben estar ubicadas en un nivel donde se tiene que haber cursado el 70% del pensum, pues dada la importancia de ambas deberían estar al inicio de la carrera.
- La Matemáticas Financieras son un apoyo para los contenidos de contabilidad Administrativa y Administración Financiera, por lo que deberían estar ubicados antes de estas asignaturas.
- Revisar el contenido de INI-449 Calidad Total I, ya que se repiten con el de otras asignaturas y en la asignatura de Calidad Total II se deben incluir las herramientas Estadísticas de Calidad.
- No aparece en la Descripción la Asignatura de contabilidad de Costos y sin embargo, la proponen como requisito de Contabilidad Financiera en el listado general.
- Se recomienda la asignatura INA-276 Matemáticas Financiera como requisito para INA-103 Contabilidad General.
- El requisito de INA276 Matemática Financiera debe ser INI-082 Contabilidad General.
- Los recursos técnico inmuebles están acorde con el inicio de un Centro Universitario; sin embargo, menciona Salón para Maestría, lo que indica que también comenzarán con proyectos de Post Grados. Consideramos que se deben consolidar los pre-grados y después analizar la necesidad de Post-Grados.

OTRAS OBSERVACIONES

- ❖ En el área de Tecnologías de la comunicación no se encuentra referencia alguna sobre la formación de los estudiantes.
- ❖ No hay claridad entre perfil de la carrera y pensum, se sugiere hacer una evaluación sobre el perfil de la carrera y su relación con el pensum planteado, ya que se observa que la parte ingenieril es baja, ya que muchas asignaturas como las matemáticas (que en su mayoría son orientadas a las ciencias sociales), inglés, dibujo no dan mucho soporte para llamarle Ingeniería de Negocios.

- ❖ En asignaturas como Ingeniería de Negocios deberá enfatizar la utilización de Técnicas, el uso de herramientas y no hacer tanto uso de la teoría.
- ❖ En la página 3, párrafo 8 no especifica los requisitos de ingreso para los extranjeros.
- ❖ En la página 4, párrafo 4 cambiar Metropolitana por Metropolitana.
- ❖ En la página 8, eliminar la frase “Que los profesionales graduados” de cada uno de los verbos y dejarla junto con el encabezado.
- ❖ En la página 8, numeral b. Inciso b. Necesarios por “Necesaria”.
- ❖ En la página 8, numeral b. Inciso e. Eliminar la interjección “Y” agregando la palabra “Utilizando”.
- ❖ En la página 24, párrafo de Contenido Sintético: numeral 3 la palabra Micoeconómica por Microeconómica.
- ❖ No concuerda el nombre de la clase INA-215 Comportamiento Humano y Desarrollo Organizacional en la página 9 y 10 con la página 33.
- ❖ En la página 52, No concuerda el Contenido Sintético los numerales 7, 8 y 9 sobre determinación, descripción y evaluación del puesto con la clase INA 409 Descripción de puestos y salarios, deberían estar contenidos en la clase de Administración II. En su lugar podría impartirse un contenido sobre la determinación de sueldo o salario según la clasificación del puesto.
- ❖ Revisar el contenido Sintético de las clases de Reingeniería y Calidad Total I ya que en contenido no se complementan sino que una depende de la otra.
- ❖ Asignar Unidades Valorativas a la Práctica Docente (Especificar el campo de acción donde se realizará).

Que la Dirección de Educación Superior verificará el fiel cumplimiento de los requerimientos del presente Dictamen, previo a la ratificación del mismo por este Consejo Técnico Consultivo..

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en virtud de haberse integrado las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Marzo de 2003.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

Arq. Mario Martín.
PRESIDENTE.

OCTAVO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.

En este punto al igual que en el anterior, y después de discutir ampliamente sobre el cumplimiento de las observaciones dadas por los miembros del Consejo Técnico Consultivo, la aprobación del siguiente Dictamen fue derivado para la próxima Sesión Extraordinaria programada para el día 3 de abril, y le fue encomendado a la Dirección de Educación Superior la previa verificación de la integración de las observaciones al Plan de Estudios respectivo.

DICTAMEN No. 222-147-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1078-155-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.155 de fecha 14 de febrero de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En el Perfil Profesional y Objetivos Generales:

Se recomienda que expresen claramente que el profesional formado con este Plan de Estudio, logrará el conocimiento y el dominio en el desarrollo sostenible de los recursos, para asegurar con ello el buen funcionamiento de los ecosistemas, a fin de que generen recursos económicos de manera equitativa para los pueblos. Así mismo el Ecoturismo no solo debe abarcar componentes naturales sino también culturales.

2. En la Estructura del Plan de Estudio:

- a) La asignatura de Matemáticas I presenta un contenido muy pobre y no muy claro Ej.: “Funciones generales y especiales”.
- b) La asignatura de “Historia de Honduras debe incluir un tema de “Culturas prehispánicas”.
- c) En lugar de la asignatura de Sistemas Ecológicos, se debería incluir una asignatura de “Introducción a la Educación Ambiental” que sea requisito para una “Biología General”, que a la vez sea requisito para la Zoología y la Botánica.

3. En el área económico-administrativa y contable, se recomienda:

- a) Que la asignatura de Informática I se oriente hacia el conocimiento total de un buen usuario de la computación y en la Informática II incluir manejo de paquetes especializados para agencias de viaje. Revisar esta parte ya que los contenidos propuestos no apuntan al objetivo.
- b) Revisar el requisito de Matemáticas Financiera pues en un apartado aparece Contabilidad de Costos y en el Programa sintético se nombra INA-154 Contabilidad Administrativa.
- c) El contenido de la asignatura de Estadística Aplicada debe reorientarse hacia la Estadística Social de manera que sirva como requisito a Métodos de Investigación.

4. En el área de Ingeniería:

- a) La asignatura de Inglés Técnico presenta un contenido muy general, debe estar basado en Comunicación y uso de vocabulario propio de Turismo. Se sugiere además introducir otra lengua dentro del esquema universal de la comunicación; el Francés sería una opción por se Francia un país predominante en Europa.
- b) Algunas asignaturas no muestran aplicación en la Carrera Ej.: Matemática II, Cálculo y Dibujo General.

5. En el Área de Ecoturismo:

- a) En primer lugar se recomienda revisar planes de estudios de universidades estatales donde existen asignaturas tales como Ecología, Zoología y Botánica para obtener equivalencias.
- b) La asignatura de Hidrografía tiene un contenido muy reducido, debería incluir temática sobre el manejo de diferentes fuentes de agua y sobre la restauración de cuencas y micro cuencas, y contaminación ambiental.
- c) Se recomienda incluir una asignatura llama “Introducción al Turismo” con el contenido propuesto en “Introducción al Ecoturismo” y a ésta agregarle contenido sobre desarrollo sostenible en todos los componentes de la industria, además definiciones, destinos eco turístico, clasificación de los recursos eco turísticos, impactos, diseño de instalaciones, monitoreo y evaluación.
- d) Es importante incluir una asignatura sobre Planificación y gestión del turismo en lugar de Introducción a la Formulación de Proyectos. Esta asignatura sobre Planificación debe fusionarse con INI-SIII Formulación y Evaluación de proyectos.
- e) En la asignatura de Legislación Turística y Ambiental se debe incluir todas las leyes nacionales relacionadas con la formación de empresas y tributaciones, aparte de las mencionadas en la descripción. Es necesario mucho conocimiento de la ley debido a la cantidad de leyes que se contradicen.
- f) Los cursos de Ecología I y Ecología II deberán ser reestructuradas pues la mayoría de contenidos no corresponden a cursos de ecología, sino que se confunden con elementos de turismo.
- g) Se recomienda fusionar las asignaturas de Geografía Turística I y II y mejorar sus contenidos.
- h) La asignatura de Eco deportes debe llamarse Actividades Turísticas Recreativas, para incluir variedad de actividades relacionadas.
- i) Se sugiere que la asignatura de Contaminación Ambiental se curse después de las 2 Ecologías y que aborde aspectos tales como: Tipos de contaminantes, fuentes y orígenes de la contaminación, efectos en los ecosistemas, enfermedades del hombre y las formas de medir esta contaminación en cada uno de los aspectos, agua, suelo, aire y alimentos.
- j) La asignatura de manejo de áreas protegidas deberá incluir impacto humano en áreas protegidas y formas de mitigarlo.
- k) Se requiere que exista correspondencia entre los objetivos y contenidos en los diferentes programas de asignaturas.
- l) En las formas de evaluación de cada asignatura se debe incluir elaboración de proyectos, revisiones bibliograficas y un poco más de trabajo de campo, así como estudios de casos y un componente fuerte de laboratorios.

Que la Dirección de Educación Superior verificará el fiel cumplimiento de los requerimientos del presente Dictamen, previo a la ratificación del mismo por este Consejo Técnico Consultivo.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en virtud de haberse integrado las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Marzo de 2003.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Arq. Mario E. Martín.
PRESIDENTE

NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL DIPLOMADO EN MENSURA FORESTAL SATELITAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.

El Señor Presidente, Arq. Mario E. Martín cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo, quienes después de discutir sobre la solicitud presentada, resolvieron emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 223-147-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.954-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Este Programa es importante y permitirá actualizar a los egresados de este Centro Educativo, fortaleciendo sus habilidades instrumentales y saberes.
2. En los requisitos deberá contemplarse las pruebas psicométricas que permitan apreciar la vocación de los aspirantes.
3. No resulta inteligible lo siguiente “Planificar problemas”. Aclarar.
4. En la caracterización se habla de: Una decidida vocación, lo que importa para subsanar el problema planteado en el numeral 1 de estos comentarios.
5. Debe ampliarse en lo posible los conocimientos y destrezas, actualizando y profesionalizando los valores.
6. Cambiar grupo en vez de equipo, lo anterior es más apropiado.
7. No se da una descripción sobre el proceso de comunicación, como base fundamental de un programa de estudio.
8. En el módulo 2, asignatura mediciones, revisar redacción, punto número 3.
9. En el módulo 3, asignatura Administración, debe darse un nombre más específico que concuerde con los objetivos buscados y los contenidos propuestos.
10. Normas de funcionamiento del Diplomado. “MENSURA SATELITAL DIGITAL”, debe decir “MENSURA FORESTAL SATELITAL”.
11. En el perfil se dice que el egresado tendrá la capacidad para administrar personal, pero en el pensum no tiene asignaturas o temas que aborden la administración de los Recursos Humanos.
12. No se incluye el flujograma.
13. No se consignan los nombres de las asignaturas que se consignan en los 5 módulos no hay congruencia con las descripciones de las asignaturas.
14. Los valores que se mencionan en el perfil no abordan los de carácter social en forma puntual y terminante.
15. El Plan de Estudios está elaborado en concordancia al perfil profesional y objetivos de la institución. Las normas académicas de Educación Superior señalan una carga académica menor de 100 U.V. para un diplomado; sin embargo este posee una duración de 550 horas.

16. La intención y objetivos del Plan de Estudios es importante y de actualidad, en tanto fortalece las habilidades instrumentales y saberes de sus egresados.
 17. Este Programa se enmarca en lo establecido en el Artículo 12, de las Normas Académicas de Educación Superior, en cuanto que es una formación que no tiene carácter profesionalizante, por lo que no debería extender un diploma, sino un certificado.
 18. La Escuela Nacional de Ciencias Forestales posee buenas condiciones profesionales y la infraestructura, para facilitar y asegurar el éxito de este diplomado.
1. La escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) ha considerado la recomendación del Consejo Técnico Consultivo de fecha 30 de abril del 2002 para que la propuesta del Diplomado en Mensura Forestal Satelital fuera modificada con el objeto de solicitar la creación de una Licenciatura; pero a la fecha la ESNACIFOR mantiene la propuesta de crear el Diplomado en mensura Forestal Satelital. El Consejo Técnico Consultivo concluyó que la propuesta debe ser modificada para crear un programa especial y no un Diplomado.
 2. Las observaciones anteriores fueron incorporadas al Plan de Estudios respectivo.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar los estudios de Mensura Forestal Satelital de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales , ESNACIFOR, como un Programa Especial en Mensura Forestal Satelital según lo contempla la Ley y en virtud de haberse integrado las observaciones enumeradas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Marzo de 2003.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

Arq. Mario Martín.
PRESIDENTE.

DECIMO : PRESENTACION Y DISCUSIÓN DE OBSERVACIONES PARA DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del consejo Técnico Consultivo, manifestó que la solicitud de creación de la Universidad Politécnica de Honduras, había sido recibida por el Consejo de Educación Superior en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2002, y remitida por éste, al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para Dictamen y Opinión Razonada como corresponde según la Ley, que todos los documentos que acompañaron tal solicitud estaban en poder de los miembros del Consejo Técnico Consultivo y que por lo tanto tenían la facultad de presentar observaciones a los mismos.

El Señor Presidente, Arq. Mario E. Martín cedió la palabra a los miembros para que presentaran sus respectivas observaciones, quienes participaron en el siguiente orden:

1. UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA

El Señor Secretario por Ley nuevamente intervino para dar lectura a las observaciones enviadas por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud que sus representantes se habían excusado, mismas que a la letra dicen:

- a) He revisado el estatuto de la Universidad Politécnica de Honduras encontrándolo que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros establecidos para la Educación Superior Universitaria, consignados en la Constitución de la República, la ley de Educación Superior y la ley de Universidades particulares.
- b) Consideramos que la estructura planteada en el mismo garantiza una eficaz Administración Académica y Organizativa.

2. INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL

a) PROYECCIONES FINANCIERAS

La proyección es para un quinquenio, a simple vista tengo la impresión que es una estimación correcta por cuanto hay márgenes gananciales

que permitirán la existencia Jurídica institucional.- Lo ideal hubiese sido se presentara los presupuestos desglosados para ver las proporciones destinadas a cada rubro especialmente lo que corresponde a Docencia, Investigación y Extensión que son los pilares fundamentales de la Educación Superior.

b) ORGANIGRAMA

El organigrama está presentado en forma simple, no es explicativo, carece de una mayor información.

La Dirección de Postgrado, es una unidad que tiene que tener en estatus especial y no estar refundida donde la ubican, no aparece la unidad de docencia que es importantísima dentro de la estructura y funcionamiento de un Centro de Estudios Superiores.

Según el organigrama, se infiere que la UPH, servirá únicamente la Carrera de Ingeniería, no se sabe si es civil o técnica, habrá que aclarar este aspecto y si solo una carrera ofrecerá, no le corresponde la denominación de Universidad, en todo case podrá denominársele:

- Academia
- Escuela
- Instituto

c) EL ESTATUTO DE LA UPH

En el Capítulo I, deberán en el **Artículo 1**, relacionar todo lo referido a la asociación, en el **2** deberá limitarse al Estatuto, Ley de Educación Superior, Ley de Universidades Particulares y Reglamentos.- Agregar las Normas Académicas del Consejo de Educación Superior y las propias.

En el Artículo 4, cambiar funcionar por crear, pues Jurídicamente son dos conceptos totalmente diferentes.

En el Capítulo III- de la Organización – **Artículo 8** – Deberá establecerse que los órganos de Gobierno serán:

1. Asamblea General de Socios
2. Consejo Directivo
3. Rectoría
4. Decanaturas
5. Direcciones.

Visto así este artículo, deberá replantarse todo el subsiguiente articulado hasta el artículo 62 del ante-proyecto de Estatuto.

Con respecto al **Capítulo VII**, del Régimen Académico somos de opinión que deben ser más precisos, pues caen en una teorización infundada que dice y no expresa nada concretamente se recomienda ver otros instrumentos de esta materia – Ej. **UMH, UNAH, UCENM, ETC.**- Debe hacerse así mismo una revisión clara y precisa, pues en éste Capítulo se hace una mezcla que cae en lo improcedente.- En términos generales el Ante-Proyecto de Estatuto está incompleto, requiere de un replanteamiento que incorpore todas y cada una de las áreas y contenidos que un instrumento Jurídico – Legal de esta naturaleza precisa.

d) EL PLAN DE ARBITRIOS

En términos generales concibe todos los rubros que el mismo debe contener, este instrumento Jurídico se dá en función de las necesidades económicas – financieras que cada centro precise.

e) FUNDAMENTACION CURRICULAR

Se aconseja en este campo accesar a un asesoramiento apropiado para el desarrollo de este componente, ya que como está presenta muchas falencias de forma y de fondo, con el agravante que se obvia la extensión, que en la Educación Superior adquiere la condición de imprescindible.

3. SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”

**SOBRE EL ESTATUTO Y PLAN DE ARBITRIOS DE LA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS**

OBSERVACIONES AL ESTATUTO

1. En la portada debe presentarse así: Universidad Politécnica de Honduras. Colocar el Logotipo. Estatuto. Lugar y Fecha.
2. En el Capítulo I, artículo 2 sugerimos que se modifique de la siguiente manera:

Art. 2 La Universidad Politécnica de Honduras, se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento, por las normas académicas del nivel de Educación Superior, por este estatuto y demás reglamentos que emanen del mismo.

3. Agregar un Índice.
4. En el Capítulo IV, Art. 6, inciso a) sugerimos se modifique así:

Art.6 Forma y Perfeccionar en El Nivel de Educación Superior profesionales en las áreas Técnicas y administrativas que contribuyan al desarrollo de nuestro país.
5. En el capítulo IV, artículo 10 inciso a) sugerimos se modifique así:

A) Definir la política universitaria en materia de Docencia, Investigación y Extensión conforme a las Leyes de El Nivel de Educación Superior.
6. El inciso i) del artículo 10 del capítulo IV sería mejor convertirlo en artículo.
7. En el capítulo V en el artículo 14 sobre los requisitos para ser rector se puede agregar: h) Haber dirigido durante un período legal, como mínimo, una de las tres direcciones Técnicas. Y agregarle al inciso d) Haber ejercido la docencia en El Nivel Universitario durante los últimos tres años.
8. En los artículos 15, 17, 21, 33, 35 y 59 del capítulo V especificar el período por el cual ser serán reelectos el Rector, los Vice-rectores, el Secretario, los Directores técnicos y administrativos y los jefes de departamento.
9. En el artículo 24 además de títulos, diplomas agregar “ y certificaciones”
10. En el capítulo VII, en el artículo 63, 68 escribir: de El Nivel de Educación Superior.

PLAN DE ARBITRIOS

Elaborar una Introducción donde se haga mención al artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Educación Superior en donde se expresa su fundamento.

4. UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO

OBSERVACIONES SOBRE LA CREACION Y APERTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS.

1. De conformidad con el artículo 32 y 33 incisos b), del capítulo V de la Ley de Educación Superior, y el Reglamento general de la Educación Superior en su artículo número 70 inciso f) del capítulo X para solicitar la creación y funcionamiento de centros de educación Superior, se deberá presentar un estudio económico financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado. No obstante, al revisar los documentos presentados por los promotores de la Universidad Politécnica de Honduras no encontrados el estudio antes mencionado, que demuestre la factibilidad del proyecto.
2. En la escasa información financiera que acompaña la solicitud se hace necesario aclarar: a) Cual es el valor de la asignatura por período y cuantas asignaturas se servirán en el mismo b) porque se consideran gastos de graduación en los primeros dos años cuando los estudiantes apenas han cursado el 50% de las asignaturas c) cuales son los supuestos para creer que las cuotas de admisión y matrícula se duplican en el 2004 y se quintuplicaran en el 2006. d) Aclarar cual es el origen de ingresos varios, consideramos que es un porcentaje muy alto como para no detallarlos en las proyecciones financieras.

RECOMENDACIONES

Con el objeto de justificar desde el punto de vista económico y financiero la apertura y creación de la nueva Universidad, los promotores deberán complementar la información que a continuación se detalla:

1. Presentar un estudio de mercado que presente en forma clara y convincente el análisis y las proyecciones de la oferta existente de educación superior. También se deberá presentar el análisis de la demanda y las proyecciones de demanda de la educación superior del País. Se deberá estimar la demanda insatisfecha y determinar si realmente hay mercado para una nueva Universidad.
2. Presentar un análisis de la tasa interna de retorno y del retorno y del valor actual neto del proyecto.
3. Presentar un análisis de precios y un análisis de la comercialización de los servicios educativos.
4. Presentar un análisis de la localización óptima de la nueva Universidad.

5. Presentar un Análisis del tamaño optimo de la Universidad.
6. Presentar el análisis del punto de equilibrio y un análisis de sensibilidad de la Universidad Politécnica de Honduras.
7. Presentar una lista de todas, las medidas y políticas financieras de la futura empresa.
8. En base a todo lo anteriormente expuesto, se recomienda devolver los documentos de solicitud y demás información para que sean presentados en debida forma y posponer el análisis y aprobación hasta que se demuestre la factibilidad del proyecto.

5. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

OBSERVACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS

En el CAPITULO IV:

Modificar los siguientes artículos:

1. Artículo 9, debería consignarse en este artículo la representación estudiantil y docente en el Consejo Directivo,
2. Artículo 10, entre las funciones del Consejo Directivo Universitario no aparece la de elegir al Rector. Es este organismo de gobierno universitario quien debería hacerlo y no el Consejo de Administración de la Asociación para el desarrollo Educativo de Honduras.
3. Artículo 14, inciso c), entre los requisitos para ser Rector debe exigirse estudios de Post Grado debidamente reconocidos por la Autoridad competente. El mismo requisito abarca a los Vice-Rectores, Secretario General, Decanos, Secretarios de Facultad y Directores de Centros Regionales.
4. Artículo 14, inciso d), para ser electo Rector debe precisarse como requisito que debe haber ejercido la docencia universitaria por un número determinado de años, por ejemplo cinco.
5. Artículo 15, Se recomienda elegir el Rector por un período de tres años con derecho a reelección por dos períodos más, y que cuando se elija a

un funcionario por ausencia definitiva de otro, que sea para terminar ese período y no para empezar uno nuevo.

6. Artículo 37, se sugiere cambiar el nombre de Campus universitario al de Centro Universitario Regional, ya que no existe el primero como figura jurídica en las normas académicas.

PLAN DE ARBITRIOS E INSTALACIONES FISICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HONDURAS

1. Este documento evidencia confusión entre si lo presentado es el Plan de Arbitrios o es su reglamento, ya que en la carátula se presenta como Plan y en las siguientes páginas se presenta como reglamento del plan. Un ejemplo más de la confusión que presenta es que mencionan las tasas pero no las tarifas y derechos que deben presentarse en el Plan y enuncian las normas y procedimientos que van en el Reglamento.
2. Para el logro de mayor congruencia en este documento es necesario utilizar las definiciones que se establecen en el estatuto.
3. en el capítulo III, Art. 3, inciso i), sugerimos que se modifique en relación a los estudios de Post Grado, ya que estos deben de conducir a la obtención de un título y no a un diploma como se expone.
4. En relación a este mismo capítulo y artículo es necesario completar las definiciones, por ejemplo incluir período académico, gastos de funcionamiento.
5. En el capítulo IV, Art. 4 se debe revisar lo enunciado en la formación académica, ya que no sólo hay implicaciones científicas, por lo que es necesario ampliar.
6. En el capítulo IV, Art. 5 inciso c), se debe considerar que las otras universidades pueden ser nacionales o extranjeras.
7. En el capítulo IV, Art. 20, dejar el valor a pagar a criterio del Jefe del Departamento es muy subjetivo, por lo que debe establecerse un mecanismo más objetivo y confiable.
8. En el Capítulo IV, Art. 22, inciso f), las constancias no deben cobrarse a los estudiantes ni al personal de la institución.
9. En el Capítulo V, Artículo 28 y 29, se deben revisar ya que es necesario presentar al Consejo de Educación Superior modificaciones del Plan de Arbitrios.

OBSERVACIONES SOBRE LA FUNDAMENTACION CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS

a) VALORACIÓN GENERAL:

- ❖ La creación de Centros de Educación Superior es una necesidad importante en nuestro país, ya que se requiere formar profesionales en las áreas técnicas y administrativas que impulsen prioritariamente la investigación, para favorecer el desarrollo productivo, lo cual se plasma en los objetivos de esta universidad, y por ello valoramos la presente propuesta de creación.

b) ASPECTOS DE CONTENIDO:

- a) De acuerdo a lo plasmado en el documento titulado Fundamentación Curricular, este no debe llamarse de esa forma, ya que contiene una mezcla de tópicos que se relaciona más con el funcionamiento de la universidad, que con lo que debe contemplar una fundamentación curricular.
- b) En la fundamentación curricular hay que explicitar las concepciones que tiene la universidad, las cuales determinarán las prácticas pedagógicas en la formación de dicho profesional. La claridad que se tenga en esta fundamentación determina que se entienda por aprendizaje, la relación profesor-alumno que se promueva, las metodologías que se implementarán, la concepción del aprendizaje, etc.
- c) La fundamentación debe formar parte de los Planes de Estudio, por lo que se sugiere su incorporación en ellos.
- d) Para efecto de la elaboración de los Fundamentos Curriculares de cada uno de los Planes de Estudio de esta universidad, se sugiere considerar lo siguiente:
 - a) Además de los Fundamentos Filosóficos, y Psicopedagógicos deben considerarse los Epistemológicos.
 - b) La Fundamentación Filosófica deben establecer las premisas que distinguirán el quehacer universitario: a nivel axiológico, antropológico y teleológico.
 - c) La fundamentación Epistemológica debe considerar la aproximación al objeto de estudio, distinguir los sujetos participantes en el aprendizaje, su metodología de aproximación al conocimiento y su finalidad.

- d) La Fundamentación Psicopedagógica: deberá indicar la concepción que se tiene acerca del aprendizaje y la enseñanza, lo que permitirá orientar las acciones de organización de los saberes seleccionados.
- e) Los ejes curriculares que orientarán la formación de Gestores Empresariales e Ingenieros, deben de describirse en la estructura curricular de los Planes de Estudio.

c) ASPECTOS DE FORMA:

- a) Revisar la nomenclatura utilizada en el documento ya que inicia con la letra c.
- b) Revisar la secuencia lógica del documento.
- c) Revisar la organización interna del documento, se sugiere el ordenamiento de los párrafos sobre todo los de la página 1 a la 3.
- d) Revisar los tiempos verbales que se utilizan en el documento, ya que algunas veces se refleja que la universidad ya está funcionando y en otras que está en proceso de organización.

Después de una amplia discusión de las observaciones presentadas por los diferentes Centros del nivel, el Pleno del Consejo resolvió devolver los documentos que acompañaron la solicitud de creación de la Universidad politécnica de Honduras a los proyectistas, con el propósito de que los mismos fueran mejorados, completados y ajustados a las observaciones dadas y que la emisión del Dictamen solicitado por el Consejo de Educación Superior quedara en suspenso hasta que fuesen presentados nuevos documentos y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que mandan las Leyes que rigen el Nivel Superior.

DECIMO

PRIMERO: OPINIÓN DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INDÍGENA (BAYAN) PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR AUTORICE EL ACCESO DE LOS EGRESADOS DEL BACHILLERATO PRACTICO CON ORIENTACIÓN EN BIENESTAR RURAL AL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Señor Presidente cedió la palabra a los integrantes de la comisión nombrada en la Sesión anterior para que analizaran la documentación

presentada sobre el Bachillerato Practico en Bienestar Rural y presentara su respectiva opinión. La Mae. Lea Azucena Cruz en representación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y de la Universidad Metropolitana de Honduras, procedió a leer el siguiente documento:

“DICTAMEN. PARA: MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. DE: COMISION UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN Y UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. FECHA: 14 DE MARZO 2003.

Como resultado de la consultas a especialistas la Comisión nombrada por El Consejo Técnico Consultivo, para emitir opinión sobre El Plan de Estudio del Bachillerato Practico en Bienestar Social con el Sistema de Aprendizaje Tutorial, de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena, BAYAN, manifiesta lo siguiente:

VALORACIÓN GENERAL:

1. Consideramos que la propuesta que se presenta obedece a una alternativa de solución a la problemática de la Educación Rural en nuestro país.
2. Consideramos que el Sistema de Aprendizaje Tutorial que adopta la asociación BAYAN, con el objetivo de proveer a las comunidades rurales e indígenas de los recursos humanos aptos para asumir los desafíos de un desarrollo integral y autogestionado es una buena estrategia.
3. De acuerdo al análisis de ese Plan de Estudios dicha propuesta debe considerarse como una formación terminal, que permita al graduado contar con estudios especializados en un área determinada de desarrollo en la comunidad, lo que permita que no haya emigración de recursos humanos preparados y el progreso de las zonas donde se prepara este profesional.

EN CUANTO AL MARCO TEORICO:

1. El documento no presenta una fundamentación teórica del enfoque pedagógico en que esta inmersa la metodología de enseñanza por tutoría, su conceptualización y las técnicas que utiliza para promover el aprendizaje en los educandos.

EN CUANTO AL PERFIL PROFESIONAL:

1. Este Plan de Estudios no presenta un perfil de ingreso que determine las competencias mínimas que debe reunir el aspirante a cursar esta formación.
2. Tampoco evidencia un perfil de egreso que determine las competencias que adquieran y desarrollan las personas que se formen con este plan de estudios, así mismo no se especifica el campo laboral en que incursionaran.

EN CUANTO A LA ESTRUCTURA CURRICULAR:

1. Se evidencia en el diseño de esta propuesta que no se han seguido las regulaciones del Sistema Educativo Hondureño, ya que en el pensum académico del Bachillerato no se consideran asignaturas que son indispensables en la formación de este nivel superior, tales como: Filosofía, Inglés, Historia de Honduras, e Historia Universal.
2. No se plantea claramente como se contratará la disponibilidad del tutor para ofrecer las tutorías, o si existe un calendario que permita verificar el cumplimiento de dicho proceso académico.

EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE LOS DOCENTES:

Debe revisarse el grado académico y competencias en el área de formación de los docentes que desarrollan este plan de estudio, ya que en el documento se plantea que son Profesores de Educación Primaria, y otros profesionales de campo no afines a la docencia, por lo que no reúnen las competencias para el nivel en que se desempeñan.

RECOMENDACIONES

1. Someter el presente currículo a un proceso de evaluación externa, coordinados por la Dirección de Evaluación y Currículo de la Secretaría de Educación y Miembros de las Universidades. En ese proceso se deberá evaluar las competencias de los alumnos y una muestra de egresados, así como la de los docentes.
2. Someter el presente Plan de Estudio a las regulaciones establecidas por la Secretaría de Educación para los niveles que atiende.

3. En el caso de que los docentes no reúnan los requisitos para laborar en el nivel medio deberá someterse a un proceso de profesionalización sistemática.

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
POR SU PARTE, TAMBIEN PRESENTÓ EL
SIGUIENTE ESCRITO:**

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)

PARA HACER EL ANÁLISIS DEL BACHILLERATO A NIVEL DE
SECUNDARIA DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIAL
(SAT).

1. La propuesta realmente cubre una necesidad en el sector rural.
2. Debe tener una Misión y una Visión clara.
3. La propuesta debe apearse mas a los principios pedagógicos y de gestión propuestos por la Secretaria de Educación (considerando los rendimientos básicos como punto de referencia en los diferentes niveles).

El enfoque y la metodología educativa debe ser constructiva y la metodología activa y participativa (debe ser mas claro en la propuesta).

De alguna manera el Currículo debe tener una orientación hacia la formación empresarial. (Bancos comunales, empresas familiares, casas rurales, cooperativas). Además la propuesta debe ser en partir de las necesidades de mercado y no al revés como esta en la propuesta.

En la introducción, la justificación debería plantearse mas claramente alternativas que eviten la migración del campo a la ciudad.

Una alternativa sería incluir un análisis del contexto externo e interno de la cobertura o el área de influencia del proyecto.

Se podría usar la técnica del FODA como un análisis.

4. El Currículo debe integrar como ejes transversales el enfoque de género, medio ambiente y los valores cívicos, morales y espirituales.

5. No olvidar definir en el proceso de evaluación de objetivos (que reflejen cambios a nivel cognoscitivo, efectivo y físico).
6. Si la propuesta partió de un diagnostico participativo donde la población Meta expresa sus necesidades de capacitación y formación que se Definan perfiles que incluyan conocimientos necesarios, habilidades requeridas en cada nivel (de entrada y de salida) y a nivel de destrezas especificas a desarrollar.

CONCLUSIONES

La Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.) de acuerdo a las observaciones hechas al documento recomienda al Consejo Técnico Consultivo que los graduados de este programa (SAT) y de acuerdo a las normas establecidas del Ministerio de Educación, puedan ingresar a la Universidad.

Después de discutir ampliamente el contenido de los documentos anteriores, los miembros por unanimidad aprobaron el Dictamen emitido por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y por la Universidad Metropolitana de Honduras, recomendando que el programa que desarrolla el Bachillerato practico en Bienestar Rural, se someta a evaluaciones externas para lograr niveles que le permitan acceder a nivel superior.

DECIMO

SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “ NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”

El Consejo Técnico Consultivo después de analizar y discutir las reformas solicitadas al estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 224-147-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1061-154-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.154 de fecha 18 de diciembre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. El estatuto reformado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” se encuentra dentro del marco de los parámetros establecidos para la Educación Superior Universitaria, consignados en la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y la Ley de Universidades Particulares.
2. Para dinamizar las funciones de la Universidad, se sugiere fusionar las instituciones del Claustro y Senado Universitario.
3. Ampliar el Art. 36 del estatuto en relación con el objetivo y procedimiento a utilizar por el Consejo Académico así como establecer la conformación de su reglamento Interno.
4. Establecer el Reglamento del Estatuto.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” ya que las mismas, están de acuerdo a Ley.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Marzo de 2003.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

Arq. Mario Martín.
PRESIDENTE.

DECIMO

TERCERO: VARIOS

En este apartado no se conoció ningún punto.

DECIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 147 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las tres y treinta pasado meridiano, del día miércoles veintiséis de marzo del año dos mil tres.

Firman esta Acta, el Arq. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

ARQ. MARIO E. MARTIN
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO